



DECRETO DAEM N° 158

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2015

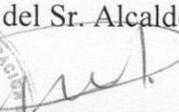
VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N°1511 de fecha 06 de Agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N°1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma de Decretos que indica hasta la suma de 499 UTM, la Solicitud de Pedido N°04 recepcionado con fecha 09 de Enero de 2015; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°08/2015 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 09 de Enero del 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:
1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°02/2015 denominada "Servicio de Sala Cuna para Funcionarias pertenecientes a la DAEM de Chiguayante".
 2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N°02/2015 denominada "Servicio de Sala Cuna para Funcionarias pertenecientes a la DAEM de Chiguayante"
 3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
 4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Danilo Garrido Hinojosa Director (S) DAEM; Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones y Cesar Ocampo Anabalón, Jefe Administrativo.
 5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada "Servicios Generales", del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JUAN ALCAÍNO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JAE/DGH/GDR/cgr

Por Orden del Sr. Alcalde

DANILO GARRIDO HINOJOSA
DIRECTOR DAEM(S)

ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL